

**VI. ANUNCIOS****C) OTROS ANUNCIOS****FUNDACIÓN GALICIA EUROPA**

*ANUNCIO de 18 de enero de 2019 por el que se convoca una beca para la realización de prácticas en materia de políticas y programas europeos en el ámbito de la innovación y la investigación.*

El 10 de enero de 2019 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 17 de diciembre de 2018 por la que se autoriza a la Fundación Galicia Europa a conceder subvenciones y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, dirigidas a personas con un título universitario, para la realización de prácticas en materia de políticas y programas europeos en el ámbito de la innovación y la investigación.

Según lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Fundación Galicia Europa, en ausencia del presidente de la Fundación corresponde al vicepresidente firmar las convocatorias públicas de las ayudas, subvenciones y becas formativas de la Fundación.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

Primero. *Convocatoria*

Convocar una beca, dirigida a personas con un título universitario, para la realización de prácticas en materia de políticas y programas europeos en el ámbito de la innovación y la investigación, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en el anexo I de la Orden de 17 de diciembre de 2018 por la que se autoriza a la Fundación Galicia Europa (en adelante, FGE) a conceder subvenciones y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, dirigidas a personas con un título universitario, para la realización de prácticas en materia de políticas y programas europeos en el ámbito de la innovación y la investigación (en adelante, bases reguladoras).

Segundo. *Duración y lugar de realización de la beca*

1. El programa formativo de la beca tendrá una duración de doce (12) meses.



2. El lugar de desarrollo de las becas será la oficina de la FGE en Bruselas, pudiendo realizar también breves períodos formativos en las dependencias de la Agencia Gallega de Innovación (Gain) en Santiago de Compostela o donde esta indique.

Tercero. *Cuantía y financiación de las becas*

1. El importe total de la beca se distribuirá de la siguiente manera:

a) Retribución bruta (pago al becario): 15.949,08 €.

b) Ayuda de desplazamiento para gastos de viaje (pago al becario): 1.100 €.

c) Seguridad Social: 490,92 €, en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 259, de 27 de octubre).

2. La financiación de esta beca se enmarca en el epígrafe «Gastos por ayudas y otros, ayudas monetarias», con cargo a la cuenta 65001 «Ayudas monetarias individuales», en la que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la FGE, con la siguiente distribución:

Conta	2019	2020	Total
65001	14.800,00	2.740,00	17.540,00

Cuarto. *Requisitos de los beneficiarios y presentación de solicitudes*

1. Para poder ser beneficiario de la beca deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras.

2. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras.

3. Las personas solicitantes deberán incorporar a la solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 7 de las bases reguladoras.

4. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria será el establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.



**Quinto. Información a los interesados**

Sobre este procedimiento administrativo (PR770M) se podrá obtener información adicional a través de los siguientes medios:

- a) En la sede electrónica de la Xunta de Galicia: <https://sede.xunta.gal>
- b) En la página web de la Fundación Galicia Europa: <http://www.fundaciongaliciaeuropa.eu/>
- c) En las direcciones electrónicas: [santiago@fundaciongaliciaeuropa.eu](mailto:santiago@fundaciongaliciaeuropa.eu) o [bruselas@fundaciongaliciaeuropa.eu](mailto:bruselas@fundaciongaliciaeuropa.eu)
- d) En los teléfonos: 981 54 10 12 ó +32 (0) 27 35 54 40.
- e) Personalmente en las direcciones de la Fundación Galicia Europa:

En Santiago de Compostela: calle El Hórreo, 61.

En Bruselas: rue de la Loi / Wetstraat, 38-2º, bte. 2.

2. Para dudas relacionadas con dificultades técnicas o de carácter general, podrán hacer sus consultas en el teléfono de información de la Xunta de Galicia 012 o al correo electrónico [012@xunta.es](mailto:012@xunta.es)

**Sexto. Justificación y pago de las becas**

1. Las ayudas de desplazamiento serán abonadas con anterioridad a la primera mensualidad de las retribuciones brutas, tienen la consideración de pagos anticipados y no exigen la constitución de garantías de acuerdo con el artículo 65 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Estos pagos se deben justificar en el plazo de un mes desde la realización de los desplazamientos y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa.

2. Las retribuciones brutas se abonarán en doce (12) mensualidades al final de cada mes por la parte proporcional que corresponda tras descontar las retenciones del IRPF y la cuota obrera de la Seguridad Social, siempre que no haya alguna incidencia en su desarrollo.



La justificación debe presentarse con carácter previo a los pagos mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

b) Una declaración responsable de que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

c) Los informes que justifiquen la actividad realizada durante el mes.

Santiago de Compostela, 18 de enero de 2019

Alfonso Rueda Valenzuela  
Vicepresidente de la Fundación Galicia Europa

